



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178864

EXPEDIENTE: CITACIONES 2025/28

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025**

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a siete de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBASES GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBASES LÁZARO, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las catorce treinta y cinco horas.

Se disculpa la ausencia de D. César Ochoa Echarri, por razones personales. Se disculpa igualmente a D.^a Amaia Bienzobas Gómez, indicando que se incorporará a lo largo de la sesión.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE PRESENTADO POR
PATXI LAPETRA IRIARTE, EN REPRESENTACIÓN DE PERENA 2006, S.L., CUYO
ÁMBITO ES LA PARCELA 1495 DEL POLÍGONO 7 DE CORELLA. (ESTUDETALLE 2024/2)**

D.^a Amaia Bienzobas se incorpora a la sesión a las 14:38 horas, antes de pasar a votación el primer punto del orden del día.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

VISTO

1.- Escrito con registro de entrada número 1610/2024 presentado por Patxi Lapetra Iriarte, en representación de Perena 2006, S.L., solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la parcela 1495 del polígono 7 de Corella.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el Boletín Oficial de Navarra, número 8, de 14 de enero de 2025, no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO informe de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre de 2025.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por Patxi Lapetra Iriarte, en representación de Perena 2006, S.L., cuyo ámbito es la parcela 1495 del polígono 7 de Corella.

SEGUNDO. - Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO. - Remitir el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER CHIVITE FERNÁNDEZ, CUYO ÁMBITO ES LA PARCELA 341 DEL POLÍGONO 1 DE CORELLA. (ESTUDETALLE 2025/1)

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

VISTO

1.- Escrito con registro de entrada número 2025/2455 presentado por Francisco Javier Chivite Fernández, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la parcela 341 del polígono 1 de Corella.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2025, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el Boletín Oficial de Navarra, número 171, de 28 de agosto de 2025, no ha sido objeto de alegación alguna.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178865

CONSIDERANDO informe de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre de 2025.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por Francisco Javier Chivite Fernández, cuyo ámbito es la parcela 341 del polígono 1 de Corella.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ, CUYO ÁMBITO ES LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES MONCAYO, J. ALONSO RUIZ Y MARÍA TERESA SÁENZ DE HEREDIA DE CORELLA. (ESTUDETALLE 2025/2)

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

VISTO

1.- Escrito con registro de entrada número 2025/2757 presentado por José Miguel García Pérez, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la manzana situada entre las calles Moncayo, J. Alonso Ruiz y María Teresa Sáenz de Heredia, de Corella.

2.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de agosto de 2025, por el que se aprueba inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3.- Que, sometido el expediente a información pública, en el Boletín Oficial de Navarra, número 17, de 28 de agosto de 2025, no ha sido objeto de alegación alguna.

CONSIDERANDO informe de la arquitecta y secretaria municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre de 2025.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por José Miguel García Pérez, cuyo ámbito es la manzana situada entre las calles Moncayo, J. Alonso Ruiz y María Teresa Sáenz de Heredia, de Corella.

SEGUNDO. - Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO. - Remitir el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

4.- RATIFICACIÓN ACUERDO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA CON PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO TRAMITADO PARA AMPLIACIÓN VIARIO EN CALLE SANTA BÁRBARA Y AVDA. CONSTITUCIÓN. (EXPROPIACION/2025/1)

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que

1.- El PGM/PUM aprobado en 2021, contempla, en la normativa urbanística, subsector 1-3, casco urbano, dos inmuebles calificados como “fuera de ordenación” estando incluidas las tres parcelas en ellos ubicados definidas como sistema general de infraestructuras, estableciendo que la ejecución de la actuación prevista para liberación de espacio público se realice por sistema de expropiación, con ejecución de obras a cargo del Ayuntamiento.

2.- El plazo de que dispone el Ayuntamiento para tal actuación es de 8 años, es decir, hasta el año 2029, pero se han dado circunstancias como la situación de ruina de uno de los inmuebles y el grave deterioro de todos, afectando a la necesidad de adoptar medidas cautelares que, en breve, deberían ser mayores para garantizar la seguridad de la vía pública, lo que incide en unos gastos innecesarios y que deberán finalmente ser costeados por



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178866

las arcas municipales ya que el planeamiento exige la demolición de los inmuebles a cargo municipal.

3.- Proyecto de expropiación realizado mediante el procedimiento de tasación conjunta, así como el expediente instruido para la ejecución del sistema de expropiación por razones de urbanismo de las parcelas 287,288 y 289 del polígono 1, unidad de ejecución AMI para destinarlo a ampliación del viario en Calle Santa Bárbara y Avenida de la Constitución.

4.- En sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025, se acordó aprobar inicialmente la delimitación del área de expropiación del sistema general AMI Del Plan Municipal y el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, que implica la declaración de urgencia de la expropiación y permitirá la ocupación de los terrenos previo pago o deposito del justiprecio fijado en el informe de valoración, así como la relación de bienes y derechos afectados, parcelas 287,288 y 289 del polígono 1 de Corella.

5.- Que obra en el expediente documento denominado convenio expropiatorio por mutuo acuerdo, acta de pago y ocupación, suscrito con fecha octubre del corriente entre el Ayuntamiento de Corella y la propiedad del inmueble ubicado en calle Santa Bárbara n.º 28, 30 y 32 de Corella, Polígono 1 parcelas 287, 288 y 289.

VISTOS informes pericial de valoración del justiprecio de las parcelas, de la arquitecta municipal, jurídico, de intervención, de secretaría y el dictamen de la Comisión informativa de urbanismo

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la administración y el particular podrán convenir la adquisición de bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo y que el Ayuntamiento entiende la conveniencia y oportunidad del acuerdo suscrito.

CONSIDERANDO que, es competencia del Pleno la adquisición de bienes objeto de expropiación y la determinación del justiprecio de los mismos, en aplicación del artículo 22.2.q) de Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1.- Ratificar el documento denominado convenio expropiatorio por mutuo acuerdo, acta de pago y ocupación, suscrito con fecha octubre del corriente entre el Ayuntamiento de Corella y la propiedad del inmueble ubicado en calle Santa Bárbara n.º 28, 30 y 32 de Corella, Polígono 1 parcelas 287, 288 y 289.

5.- CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN DE SERVIDUMBRE SOBRE TERRENO PREVIAMENTE DESAFECTADO A FAVOR DE SUNO ENERGÍA 4 S.L. Y SUNO ENERGÍA 5 S.L. CUYA FINALIDAD ES CUMPLIR LA MEDIDA COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS CIERZO Y GUARDIAN (COMUNALES/2023/8)

Sometido el asunto a votación, resulta 11 votos a favor (5 GMACI; 2 GMS; 4 GMUPN) y un voto en contra (GMPP), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que:

1. *Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 6 de noviembre de 2024, por el que se aprueba convenio transaccional de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y Ríos y Enrique S.L. (NIF B31859630).*
2. *Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 20 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la desafectación de un total de 108.123,91 m² de terreno comunal a favor de Suno Energía 4, S.L. y Suno Energía, 5 S.L. con el fin de dar cumplimiento a la medida complementaria ambiental establecida para las plantas solares fotovoltaicas “Cierzo” y “Guardian”*
3. *Informe favorable de Agricultura, ganadería y comunales celebrada el día 31 de octubre del corriente.*

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO: Aprobar la constitución del gravamen de servidumbre de un total de 108.123,91 m² de terreno comunal correspondientes a la totalidad de las parcelas 483, 562, 563, 570, 572, 580, 585, 618, 620 y 654 del polígono 13 y parcela 307 del polígono 16 de Corella, con el fin de posibilitar y asegurar el correcto cumplimiento y ejecución de la medida complementaria establecida en el apartado 14 de la Resolución 397/2021 de 26 de abril del Director General de Medio Ambiente, mediante la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre los proyectos de instalación de Plantas Solares Fotovoltaicas “Cierzo” y “Guardián”, o cualesquiera medidas complementarias adicionales que dicte el órgano ambiental competente al respecto, en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024 (incluido Pliego de Condiciones anexo al mismo).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gorka García Izal para la formalización del presente acuerdo.

6.- PERMUTA DE 1.099 M² DE LA PARCELA 432 DEL POLÍGONO 3 TERRENO PREVIAMENTE DESAFECTADO A FAVOR DE SANTIAGO ARELLANO MARCILLA (COMUNALES/2022/13)



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178867

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. *Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de un total de 1.099 m² de la parcela comunal 432 del polígono 3, para su posterior permuta por 18.149,01 metros cuadrados, correspondientes a la totalidad de las parcelas 799, 801, 807, 808, 809, 810, 812, 813, 814 y 1028 del polígono 3, en el paraje “Las Raboseras”, propiedad de don Santiago Arellano Marcilla.*
2. *Informe favorable de Agricultura, ganadería y comunales celebrada el día 31 de octubre del corriente.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes (11 votos):

PRIMERO: Aprobar la permuta de 1.099 m² de la parcela comunal 432 del polígono 3, por 18.149,01 metros cuadrados, correspondientes a la totalidad de las parcelas 799, 801, 807, 808, 809, 810, 812, 813, 814 y 1028 del polígono 3, en el paraje “Las Raboseras”, propiedad de don Santiago Arellano Marcilla, en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024 (incluido Pliego de Condiciones anexo al mismo).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gorka García Izal para la formalización del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2025/6; 2025/8; 2025/9; 2025/10; 2025/11; 2025/14)

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (GMACI y GMS) y 5 votos en contra (GMUPN y GMPP) adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solicita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases particulares de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 31/10/2025, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D. Alberto Madurga Chivite y D. " Victoria Calvo Rada (parcela 526, 527, 528 y 529 polígono 16) CONVENIOS_T_EDP/2025/6.
2. D. " María Teresa Alvero Bea, D. Jose Ignacio Alvero Bea, D. " Cristina Alvero Chivite, D. " Alicia Alvero Chivite, D. " María Sagrario Alvero Chivite, D. " Nuria Jiménez Bea, D. Oscar Jiménez Bea, D. " Ana Jiménez Bea (parcela 789 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/8.
3. D. " Silvia Celihueta Lozano (parcela 870 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/9.
4. D. " Belinda Cornago Pérez (parcela 566 polígono 16) CONVENIOS_T_EDP/2025/10.
5. D. " Ana María Chivite Segura y D. Félix Chivite Segura (parcela 796 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/11.
6. D. Nicolás Álvarez Pérez (parcelas 858 y 860 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/14.

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA el acuerdo durante el plazo de 30 DÍAS, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178868

TERCERO. - *ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.*

CUARTO. - *ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.*

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA R2_2025

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Con fecha 17 de julio pasado, se suscribió un convenio entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Fundación Residencia Hogar San José por el que se instrumenta la subvención nominativa de 20.000,00 euros concedida por el Gobierno de Navarra para la instalación de un sistema de aerotermia.

Visto proyecto redactado por Javier Gallego, el coste de la instalación asciende a 56.488,85 euros, IVA incluido, a los que deben añadirse 4.719,00 euros, IVA incluido, en concepto de honorarios técnicos.

Atendido que el presupuesto de la Residencia para el ejercicio 2025 no cuenta con dotación económica prevista, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria Residencia-2/2025, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el acuerdo de la Junta de la Residencia Hogar San José en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Residencia-2/2025, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.2314.62300 instalación sistema aerotermia: +77.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.75080 subvención Gobierno de Navarra aerotermia: 20.000,00 euros
1.40000 transferencias del Ayuntamiento: +57.000,00 euros

Segundo. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2025

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendido que el Organismo Autónomo Residencia Hogar San José tramita las modificaciones presupuestarias R-1/2025 y R-2/2025 para la adquisición de maquinaria y utillaje y la instalación de un sistema de aerotermia.

Considerando que ambos expedientes prevén su financiación con un incremento de las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento por un total de 77.000,00 euros.

Considerando que, al objeto de que las Residencia Hogar San José pueda llevar a cabo las inversiones referidas, es necesario que el Ayuntamiento de Corella incremente la dotación económica prevista en transferencias a dicho organismo autónomo, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 21/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178869

Primer. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 21/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.2314.41000 transferencia a Residencia: +77.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +77.000,00 euros

Segundo. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2025

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendido que por Resolución 7108/2025, de 5 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas se ha concedido una subvención al Ayuntamiento Corella de 30.000,00 para financiar el proyecto de producción de energía solar renovable en la Residencia Hogar San José de Corella

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión de 15 de mayo de 2025, aprobó un expediente de generación de crédito y habilitó, entre otras, la aplicación presupuestaria 1.2314.62200 proyecto producción energía solar Residencia por importe de 30.000,00 euros.

Atendida que el presupuesto redactado por Javier Gallego Escrivano asciende a 38.084,65 euros, IVA incluido, a los que se deben añadir 4.598,00 euros en concepto de honorarios técnicos, según consta en el expediente CONT_OBRA/2025/9.

Considerando que la ejecución de esta inversión requiere un aumento del gasto sobre el inicialmente previsto sin posibilidad de demora al próximo ejercicio, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 22/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral

2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 22/2025, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1.2314.62200 proyecto producción energía solar Residencia: +17.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.87000 remanente tesorería gastos generales: +17.000,00 euros

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

11.-APROBACIÓN INICIAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS EJERCICIO 2026

Sometido el asunto a votación, resultan siete votos a favor (GMACI y GMS) y cinco abstenciones (GMUPN y GMPP), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Considerando la necesidad de actualizar las tasas y precios públicos que han de regir en 2026, en ejercicio de la competencia de las entidades locales para establecer y modificar sus tributos conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales ha de seguir los trámites previstos en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178870

Constan en el expediente el informe de la Intervención, la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia de fecha 31 de octubre de 2025.

Así mismo, respecto a las tasas del Organismo Autónomo Residencia Hogar San José, consta también acuerdo de aprobación de su Junta, adoptado en sesión de fecha 31 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, al Pleno del Ayuntamiento de Corella

SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente las tasas y precios públicos que se exigirán en el ejercicio 2026, según se detalla:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2026
Veladores*	
Año completo (por velador)	107,00 €
Temporada verano, del Villar al 13 de octubre (por velador)	79,10 €
Temporada invierno, resto del año (por velador)	47,70 €
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel (por velador/día)	3,00 €
Fianza veladores	43,10 €
* Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas un 15%	
* En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elemento instalado y día, computándose como ocupación la correspondiente a un velador.	
Venta ambulante	
Venta ambulante mercadillo (metro lineal/día)	3,00 €
Venta ambulante fiestas (metro lineal/día)	7,10 €
Churrerías y similares	
Fiestas de San Miguel (metro lineal)	172,90 €
Fiestas del Villar (metro Lineal)	57,80 €
Kioscos (temporada)	166,80 €
Otros aprovechamiento (m2/día)	0,20 €

CEMENTERIO	2026
Enterramiento en nicho vacío y panteón	65,00 €
Enterramiento en nicho ocupado	65,00 €
Enterramiento en tierra	65,00 €
Traslado restos	65,00 €
Enterramiento columbario	12,50 €
Depósito urna en nicho o panteón	33,00 €

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	2026
Utilización salón de Plenos bodas civiles	75,50 €

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES	2026
Mesas	
Por mesa y día.	3,50 €
Fianza por mesa	50,70 €
Sillas	
Por silla y día	2,00 €
Fianza por silla	10,10 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	2026
Copias planos	1,50 €
Copias A4 (blanco y negro)	0,30 €
Copias A4 (color)	0,50 €
Copias A3 (blanco y negro)	0,60 €
Copias A3 (color)	0,80 €
Certificados	2,50 €
Cédulas parcelarias	2,50 €
Compulsas / autenticaciones de documentos	1,20 €
Duplicados títulos nichos	2,50 €
Duplicado carnet deportivo	3,80 €
Reexpedición de documentos	2,20 €
Expedición informes atestados sobre accidentes con intervención de la Policía	43,60 €
Expedición informes policía o guardería	7,10 €
Expedición tarjeta de armas	7,10 €
Expedición licencias para animales peligrosos	11,60 €
Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos	6,10 €
Derechos de examen y formalización de expediente	25,30 €
Expedición de informes urbanísticos	50,70 €



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178871

LICENCIAS DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y APERTURA	2026
Epígrafe I: actividad, apertura, variaciones y ampliaciones	
Los primeros 50 m ²	214,00 €
De 51 a 100 m ²	299,00 €
De 101 a 300 m ²	426,00 €
De 301 a 600 m ²	630,00 €
De 601 a 1.000 m ²	851,00 €
Más de 1.000 m ²	
* Los primeros 1.000 m ²	852,00 €
* Resto por cada 10 m ²	2,40 €
Epígrafe II: traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambio de titular y actividades inócuas	

Las tarifas a aplicar serán de un 50% de las señaladas en el Epígrafe I.

TASA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS	2026
0,61% sobre presupuesto ejecución material.	Importe mínimo: 30,50 €

SERVICIO DE GRÚA	2026
Retirada de vehículos de la vía pública	110,00 €
Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)	6,20 €

VADOS (precio anual por metro lineal)	2026
Hasta 5 plazas	57,80 €
de 6 a 10 plazas	66,40 €
de 11 a 20 plazas	74,50 €
de 21 a 30 plazas	85,70 €
de 31 a 40 plazas	96,30 €
de 41 a 50 plazas	108,00 €
de 51 a 60 plazas	123,20 €
de 61 a 70 plazas	126,20 €
Placa de vado	20,30 €

CANON DE COMUNALES	2026
CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES €/robo	5,1
CANON PARCELAS JORDANA Y ONTINAR	Canon de 2025 + 5%, según condicionado.

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA		2026
RNPC <= SMI		Tarifa fijada por Departamento de Derechos Sociales
SMI < RNPC <= 105% SMI		Tarifa fijada por Departamento de Derechos Sociales
105% SMI < RNPC <= 120% SMI		15% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
120% SMI < RNPC <= 135% SMI		30% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
135% SMI < RNPC <= 150% SMI		45% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
150% SMI < RNPC <= 165% SMI		60% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
165% SMI < RNPC <= 180% SMI		75% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
180% SMI < RNPC <= 195% SMI		90% precio público aprobado por Departamento Derechos Sociales
195% SMI < RNPC		precio público aprobado por Departamento de Derechos Sociales

RNPC: renta neta per cápita

SMI: salario mínimo interprofesional

SERVICIO DE TRANSPORTE "CONECTA CORELLA"		2026
RNPC <= SMI		0,15 € por viaje (ida y vuelta)
SMI < RNPC <= 105% SMI		0,25 € por viaje (ida y vuelta)
105% SMI < RNPC <= 120% SMI		0,40 € por viaje (ida y vuelta)
120% SMI < RNPC <= 135% SMI		0,75 € por viaje (ida y vuelta)
135% SMI < RNPC <= 150% SMI		1,15 € por viaje (ida y vuelta)
150% SMI < RNPC <= 165% SMI		1,55 € por viaje (ida y vuelta)
165% SMI < RNPC <= 180% SMI		1,95 € por viaje (ida y vuelta)
180% SMI < RNPC <= 195% SMI		2,30 € por viaje (ida y vuelta)
195% SMI < RNPC		2,60 € por viaje (ida y vuelta)

RNPC: renta neta per cápita

SMI: salario mínimo interprofesional

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO "RESPIRO FAMILIAR"		2026
RNPC <= SMI		0,35 € por sesión diaria
SMI < RNPC <= 105% SMI		0,70 € por sesión diaria
105% SMI < RNPC <= 120% SMI		1,00 € por sesión diaria
120% SMI < RNPC <= 135% SMI		2,15 € por sesión diaria
135% SMI < RNPC <= 150% SMI		3,20 € por sesión diaria
150% SMI < RNPC <= 165% SMI		4,30 € por sesión diaria
165% SMI < RNPC <= 180% SMI		5,35 € por sesión diaria
180% SMI < RNPC <= 195% SMI		6,40 € por sesión diaria
195% SMI < RNPC		7,00 € por sesión diaria

RNPC: renta neta per cápita

SMI: salario mínimo interprofesional

SERVICIO DE LAVANDERÍA		2026
Ingresos inferiores o iguales al Salario Mínimo Interprofesional		13,20 €
Ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional		19,30 €

OTRAS PRESTACIONES SERVICIO SOCIAL DE BASE		2026
Préstamo de material ortopédico		4,80 €



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178872

CENTRO CULTURAL DE CORELLA*		2026
Categoría I		
Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y/o sus Organismos Autónomos.		gratuito
Categoría II		
Actividades realizadas u organizadas por: - Jóvenes o entidades sin ánimo de lucro en colaboración con el Ayuntamiento - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o conciert o con entidades sin ánimo de lucro.		gratuito
Categoría III		
Reuniones de sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.		
Nivel 2		11,10 €
Nivel 3 A		33,00 €
Nivel 3 B		33,00 €
Nivel 3 C		22,00 €
Nivel 4 A		11,10 €
Nivel 4 B		11,10 €
Nivel 4 C		11,10 €
Categoría IV		
Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la administración pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.		
Nivel 2		21,80 €
Nivel 3 A **		219,50 €
Nivel 3 B **		219,50 €
Nivel 3 C		21,80 €
Nivel 4 A		33,00 €
Nivel 4 B		21,80 €
Nivel 4 C		21,80 €

* Las tarifas son por hora de uso dentro del horario y calendario de apertura del Centro.

** Si hubiera recaudación, se cobrará el 5% de la misma.

CESIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO JOVEN*	2026
Categoría I	
Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y/o sus Organismos Autónomos.	gratuito
Categoría II	
Actividades realizadas u organizadas por: - Jóvenes o entidades sin ánimo de lucro en colaboración con el Ayuntamiento - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o conciert o con entidades sin ánimo de lucro.	gratuito
Categoría III	
Reuniones de sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.	
Sala de formación, de innovación o exposiciones	11,00 €
Sala de informática y usos múltiples	22,80 €
Categoría IV	
Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la administración pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro. - Para uso individual por personas mayores de 30 años.	
Sala Informática completa	22,80 €
Sala informática individual	2,20 €
Sala de radio y grabación	22,80 €
Fianza sala de radio y grabación	33,50 €
Sala de ensayos equipada	11,00 €
Fianza sala de ensayos equipada	32,50 €
sala de ensayos	11,00 €
sala de reuniones	11,00 €
sala de innovación	22,80 €
sala de formación	22,80 €
sala de exposiciones	21,80 €
sala de usos múltiples	22,80 €
Categoría V	
Colectivos juveniles y/o uso individual por jóvenes de 15 a 30 años	
Sala informática completa	5,60 €
Sala informática individual	1,30 €
Sala de radio y grabación	3,30 €
Fianza sala de radio y grabación	7,60 €
Sala de ensayos equipada	3,30 €
Fianza sala de ensayos equipada	7,60 €
sala de ensayos	1,30 €
sala de reuniones	1,30 €
sala de innovación	2,50 €
sala de formación	2,50 €
sala de exposiciones	5,60 €
sala de usos múltiples	5,60 €
Otros usos	
Asistencia a actos socioculturales. Participación en cursos, talleres o seminarios.	Las que se determinen para cada evento.
Uso de las salas por grupos o entidades juveniles locales.	Gratis, siempre que exista convenio con el Ayto.

* Las tarifas son por hora de uso dentro del horario y calendario de apertura del Centro.

ESCUELA DE MÚSICA (CURSO 2026-2027)	2026
por mes	
Lenguaje musical e instrumento	57,00 €
Solo lenguaje musical	23,00 €
Solo instrumento	45,00 €
por curso	
Matrícula	22,30 €

Se establece, con carácter general, un descuento del 20% para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar.

Se establece, con carácter general, un descuento del 20% para el alumnado que se matricule en un segundo instrumento o más.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178873

Cuotas Residencia		2026
Internos/as por grado de dependencia		cuota mensual
Plaza concertada gran dependencia/dependencia severa/dependencia moderada y social		La tarifa aprobada por Gobierno de Navarra
Plaza no concertada gran dependencia/dependencia severa		La tarifa aprobada por Gobierno de Navarra para concertada
Plaza no concertada dependencia moderada		1.261,00 €
Plaza no dependiente		883,00 €
Estancias diurnas		cuota por hora de estancia
Dependiente sin valorar		6,35 €
No dependiente		3,35 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: 2026-2027 (Válidos desde el 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027)

A. Tasas abonos y entradas en las instalaciones deportivas municipales de Corella año 2026-2027

A.1. Entradas y bonos de acceso:

Bonos de 10 accesos 40€:

- Coste extra de tarjeta de 1,50€ una vez pagada esa tarjeta la puedes volver a utilizar en una nueva compra.
- Valido para todas las instalaciones (verano-invierno).
- El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida, robo del bono o deterioro del mismo.
- La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de “abonado”.
- El bono tiene validez la temporada (1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027).
- El bono de acceso es intransferible solo es válido para una única persona, obligatorio presentar fotografía de carné para poder obtener el bono.

Tasas a las instalaciones deportivas: entradas individuales

Entradas <i>(Todos los complejos salvo las piscinas de verano)</i>	Diaria laboral <i>Sábado, domingo y festivos EUROS</i>
Menores de 18 años	5,50
Mayores de 18 años	6,50
Discapacidad (33-64%), familia numerosa o monoparental	5,50

Entradas (Piscinas de verano)	Diaria laboral EUROS	Sábado, domingo y festivos EUROS
Menores de entre 12 y 18 años	5,50	6,50
Menores 12 años	2,50	3,00
Mayores de 18 años	10,00	12,00
Discapacidad (33-64%) familia numerosa/monoparental	5,50	6,50

A.2. Abonos:

Aclaraciones sobre las unidades familiares de los abonos:

- ✓ Unidad familiar es considerada:
 - Matrimonio, pareja de hecho y familias con menores a cargo de ellos (presentar justificante).
 - Unidad familiar de 2 miembros no se les consideran a dos hermanos/as.
 - Los hijos/as deberán ser entre las edades infantiles y juveniles.

Descuentos no acumulables del 30% en los abonos individuales para los anuales y piscinas de verano:

- Con carné de familia numerosa (presentar carne).
- Con carné de familia monoparental (presentar carne).
- Con discapacidad del 33 al 64% (presentar carne).

Sobre el cambio en las tipologías de los abonos:

- Cambios en el tipo de abono: hasta 5 días después de la compra.

EXPLICACIÓN DE LOS ABONOS DEPORTIVOS:

1. ABONOS SOLO GIMNASIO y POLIDEPORTIVO:

- Comienza la contabilidad del mes o del año desde el mismo día de expedición.
- Acceso a Sauna.
- Por la compra del abono anual, precios más económicos en los cursos deportivos municipales de la temporada de invierno y verano.

TIPOLOGÍA Abono mensual	PRECIO EUROS
Individual Juvenil (nacidos entre 2012 - 2005)	21,00
Individual Mayores (nacidos entre 2004 - 1962)	28,00
Individual Senior (nacido entre 1961 o anteriores)	25,00
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65%	GRATUITO



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178874

TIPOLOGÍA Abono anual	PRECIO EUROS
Individual Juvenil (nacidos entre 2012 - 2005)	100,00
Individual Mayores (nacidos entre 2004 - 1962)	134,00
Individual Senior (nacido entre 1961 o anteriores)	120,00
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	154,00
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	168,00
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	182,00
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más	192,00
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65%	GRATUITO

2. ABONOS PISCINAS DE VERANO:

- Solo incluye la piscina de verano.
- Independientemente cuando realices la compra, tiene validez desde 6 de junio al 6 septiembre 2026.
- Por la compra del abono, precios más económicos en los cursos deportivos municipales de la temporada de verano.

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
Individual Infantil (nacidos entre 2014 - 2023)	53,00
Individual Juvenil (nacidos entre 2013 - 2000)	63,00
Individual Mayores (nacidos entre 1999 - 1962)	68,00
Individual Senior (nacido entre 1961 o anteriores)	30,00
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	79,00
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	86,00
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	90,00
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros o más	95,00
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2024 y posterior	GRATUITO

3. ABONO MENSUAL SOLO PISTAS POLIDEPORTIVAS:

- Todas las pistas polideportivas, salvo las pistas encontradas en la piscina durante temporada de verano.
- Comienza la contabilidad del mes desde el mismo día de expedición.

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
<i>Individual Infantil</i> (nacidos entre 2014 - 2023)	20,00
<i>Individual Juvenil</i> (nacidos entre 2013 - 2000)	28,00
<i>Individual Mayores</i> (nacidos entre 1999 - 1962)	25,00
<i>Individual Senior</i> (nacido entre 1961 o anteriores)	32,00
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2024 y posterior</i>	GRATUITO

4. ABONO ANUAL (PISTAS POLIDEPORTIVAS y PISCINAS DE VERANO)

- Todas las pistas polideportivas (invierno y verano).
- Piscina de verano
- Por la compra de este abono, precios más económicos en los cursos deportivos municipales de la temporada de verano e invierno.

TIPOLOGÍA	PRECIO EUROS
<i>Individual Infantil</i> (nacidos entre 2014 - 2023)	88,00
<i>Individual Juvenil</i> (nacidos entre 2013 - 2000)	100,00
<i>Individual Mayores</i> (nacidos entre 1999 - 1962)	124,00
<i>Individual Senior</i> (nacido entre 1961 o anteriores)	57,00
<i>Unidad Familiar</i> donde se abonen 2 miembros	179,00
<i>Unidad Familiar</i> donde se abonen 3 miembros	192,00
<i>Unidad Familiar</i> donde se abonen 4 miembros	203,00
<i>Unidad Familiar</i> donde se abonen 5 miembros o más	214,00
<i>Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacidos/as entre 2024 y posterior</i>	GRATUITO

A.2. Normativa Interna – Abonos de las Instalaciones Deportivas

Devoluciones:

No se realizará **ninguna devolución económica** una vez efectuado el pago del abono.

Los abonos se gestionan mediante una **compra directa realizada por el usuario/a**, sin que exista responsabilidad alguna por parte del **Ayuntamiento de Corella** en relación con el uso o no uso de las instalaciones deportivas por parte de la persona abonada.

En consecuencia, el hecho de no hacer uso de las instalaciones **no dará derecho a reembolso, compensación ni prórroga** del abono.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178875

Uso del abono deportivo:

No pagar a tiempo las tasas o precios públicos, prestar o ceder el carné a otra persona, o no mostrarlo cuando sea solicitado por el personal autorizado, se considera una infracción grave según el reglamento municipal (Art. 64 BON 158, de 8 de agosto).

B. Uso colectivo por entidades en las instalaciones deportivas municipales de Corella año 2026-2027

	Cesión temporal deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	<p>Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones.</p> <p>Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo, para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año.</p> <p>Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría “empresariado deportivo”, cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios, aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona.</p> <p>Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.</p> <p>Nota 4: Se tendrá en cuenta los criterios de valoración de los espacios deportivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Estatutos. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada). 	
Empresariado deportivo local o foráneo y particulares no abonados	<p>Mediante el correspondiente contrato administrativo.</p> <p>30 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo).</p> <p>Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación, el importe será de 50 € / h</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300€. 	



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178876

Segundo. - Someter el presente acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - Transcurrido el plazo de exposición pública, y si no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, publicándose las tasas y precios aprobados, de manera íntegra, en el Boletín Oficial de Navarra.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 07/11/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervenientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:



PLENO_07_11_2025.wav.csig

Y siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.^o
EL ALCALDE